

AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACION
SECRETARIA
GENERAL

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 951/2026
Fecha Resolución: 28/07/2026

Dña. Clara Monrobé Cárdenas Alcaldesa Presidenta, del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, en virtud de las atribuciones que la Ley le confiere, ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe:

SUSTITUCIÓN ALCALDESA POR VACACIONES

VISTO que corresponde a los Tenientes de Alcalde, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

VISTO que la Sra. Alcaldesa Presidenta, se encontrará ausente del municipio por razón de vacaciones, durante el periodo comprendido **entre el 3 al 23 de agosto de 2026**, ambos inclusive.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, es por lo que **HE RESUELTO**:

PRIMERO: Delegar como Alcalde Accidental a D. Manuel Varilla Gallardo, 1º Teniente de Alcalde, durante el período del 3 al 23 de agosto de 2026, ambos inclusive, por ausencia de la Alcaldesa, por motivo de vacaciones.

SEGUNDO: El presente Decreto tendrá efectividad durante el periodo de tiempo antes indicado, se dará traslado a los interesados, a todos los departamentos, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Fdo. Clara Monrobé Cárdenas

La Alcaldesa Presidenta

Código Seguro De Verificación	MZt1a105GY1bV6W4GhhBQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	28/07/2026 14:11:28
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MZt1a105GY1bV6W4GhhBQw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

